

ACTA DE PÉRDIDA Y BUENA PRO AL SEGUNDO POSTOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°SM-20-2023-MPC-OEC-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP PARA LA META (0019) CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, TROCHA CARROZABLE PAMPURA- PARCCOPAYA-NANRA DE LA COMUNIDAD DE PAMPURA, DISTRITO DE MARA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

En la ciudad del Tambobamba, en la Unidad De Logística, sito en Plaza de Armas s/n - Tambobamba, siendo las 15:00 horas del día 04 de julio del 2023, el Órgano Encargado de Contrataciones, que está a cargo de la conducción, evaluación y calificación hasta su otorgamiento de la buena pro de conformidad a la normativa vigente, proceden a verificar en merito a MEMORÁNDUM N° 008-2023—U.LOG-MLB/MPCT e INFORME TÉCNICO LEGAL N° 038-2023-U.LOG-BLG/MPCT, sobre Perdida de la buena pro y otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°SM-20-2023-MPC-OEC-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP PARA LA META (0019) CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, TROCHA CARROZABLE PAMPURA- PARCCOPAYA-NANRA DE LA COMUNIDAD DE PAMPURA, DISTRITO DE MARA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC., por el valor estimado de S/.77,500.00 (Setenta Y Siete Mil Quinientos Con 00/100 soles), valor que se calificará por el sistema de SUMA ALZADA, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones y se desarrolla de la siguiente manera:

Al respecto, el responsable del Área Legal informó que el representante legal de la empresa RODRIGUEZ RODRIGUEZ LINNE NARDA con RUC – 10240073701 adjudicado con la buena pro, no ha cumplido dentro el plazo establecido por Ley con presentar los documentos para perfeccionar el contrato, esto se advierte en el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 038-2023-U.LOG-BLG/MPCT y recomienda aplicar la perdida de buena pro, en cumplimiento al literal c) del Art. 141º RLCCE que a la letra dice:

*“..Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, **éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a).....”***

TERCERO: En consecuencia, se procede a calificar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación el mismo que se encuentra admitido y calificado para proseguir con el procedimiento a través del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento.

N°	Postor	Admisión de Oferta								Estado	Factores de Evaluación				Total	Bonif. 5% REMPLAZO	Bonif. (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA	Puntaje Total	Orden Merito	Requisitos de Calificación						ESTADO
		a	b	c	d	e	f	g	h		A) Precio	Mejoras a las T.R.	Integ. Cont. Estado	Capacidad Legal						Capacidad Técnica y Profesional	Calificaciones Personales			Exp. Del Postor		
		Oferta	Ptje	Experiencia	Formación Académica	Equipamiento	Experiencia	Exp. Del Postor																		
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO	S/ 68,100.00	85	10	0	95	4.8	9.5	109.6	2º	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	CALIFICADO
	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LINNE NARDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO	S/ 66,000.00	PERDIDA DE BUENA PRO (No ha cumplido dentro el plazo establecido por Ley con presentar los documentos para perfeccionar el contrato)														

CUARTO: el Órgano Encargado De Contrataciones procede a otorgar la Buena Pro al postor MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L. por el importe de S/ 68,100.00 (Sesenta Y Ocho Mil Cien con 00/100 soles).

No habiendo ninguna observación, se da por concluido este acto, firmado en señal de conformidad a las 16:00 horas del mismo día.



MORADINO RECO CASTRO FARFAN
OEC.